

Constancia: 27/04/2020. Informo al señor Juez que se recibió memorial suscrito por la abogada Adriana María Murillo Londoño, en el que manifiesta que reasume "el poder conferido por el señor CARLOS MARIO ACEVEDO SALAZAR, quien ostenta la calidad de Representante Legal de ACEVEDO PÉREZ S.A.S.; quedando de esta manera derogado lo expuesto en memorial allegado a su Despacho el día 1º de Febrero". Anexó un (1) archivo en PDF. Sírvase proveer.

GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05000 31 20 001 2019 00056 00
PROCESO	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFFECTADOS:	BLANCA LUZ SALDARRIAGA DE MEJÍA Y OTROS
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA
AUTO	Sustanciación No.: 162

De conformidad con la constancia que antecede y atendiendo al memorial suscrito por la abogada **Adriana María Murillo** portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 156.794 del Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho resuelve reconocerle personería para actuar en los términos del mencionado mandato y a partir del momento en que se efectúo su presentación ante este judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

234a72128b40fd659b93b954681804fe4a01b469b3031a36342b82f6b9bd32b5

Documento generado en 27/04/2022 03:53:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>